

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
DEL META SOLUCION SALUD**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** con NIT. **860.011.153-6**, autorizada para funcionar como **Entidad Administradora de Riesgos Laborales** por la Superintendencia Financiera mediante Resolución Número 3187 del 28 de Diciembre de 1995, por una parte, que en adelante se denominará **POSITIVA** y por la otra **SANDRA MILENA BUITRAGO ACOSTA** mayor de edad y domiciliada(o) en Calle 37 No. 41 - 80 Barzal Alto - Villavicencio, identificada(o) con Cédula de Ciudadanía No. 40.436.866 expedida en Villavicencio quien obra en su calidad Representante Legal de **E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META SOLUCION SALUD** con NIT. No. **822.006.545-1**, entidad que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; con fundamento en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, del Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes y reglamentarias, las cuales facultan a las **A.R.L** para suscribir convenios con las **I.P.S.** para la prestación de los servicios de salud derivadas de riesgos profesionales y de los portafolios de servicios de la aseguradora, en concordancia con lo establecido en el art 19 numeral 13 del Manual de Contratación de la Compañía, que establece la posibilidad de adelantar la contratación a través procedimiento de invitación directa en los casos de contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Regular las relaciones entre **POSITIVA** y el **CONTRATISTA** y específicamente, la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, a través de los centros de atención en los municipios de: Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Iejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, San Juanito, Restrepo, Uribe y Vista Hermosa para los afiliados a **POSITIVA**, que accedan a los servicios ofertados **CONTRATISTA** y relacionados en el anexo 01, que hace parte integral del presente Contrato en calidad de asegurados, **por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional o los servicios para la toma o atención de un Seguro del portafolio de la entidad, planes de salud y la atención a la población escolar asegurada**, encontrándose excluidos del presente contrato los servicios de salud y todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la patología derivada del evento calificado como profesional o los servicios considerados como experimentales, cosméticos o suntuarios.

Para tal efecto **POSITIVA**, se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** el valor de los servicios de salud en caso de la atención de:

- Urgencias

POSITIVA 1

131

1000083516

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
DEL META SOLUCION SALUD**

- Laboratorio clínico
- Imagenología
- Consulta externa
- Resto de servicios del Portafolio con cumplimiento normativo de habilitación.

Que preste a sus afiliados por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional o los servicios para la toma o atención de un Seguro del portafolio de la entidad y la atención a la población escolar asegurada, y el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a los afiliados de **POSITIVA**, que accedan a sus servicios por causa profesional, todos los servicios que se encuentren dentro de su Portafolio de servicios y que se encuentren habilitados, en cumplimiento con lo establecido en los Decretos 1011 de 2006, Resolución 1043 de 2006 y sus anexos técnicos No. 1 y 2, Circular 045 de 2006, con el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos definidos en la legislación vigente y las metodologías definidas por **POSITIVA**. El formato de habilitación hace parte integral del presente contrato en el **Anexo 1**. El Portafolio de Servicios hace parte integral del presente contrato en el **Anexo 2**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las prestaciones asistenciales se otorgarán de acuerdo a los principios estipulados en el Decreto 1011 de 2.006, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007, Acuerdo 029 de la CRES y las normas que los modifican o complementan, las cuales reglamentan el Sistema de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen su objeto social, en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia utilizando para este propósito, la tecnología disponible en la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que se requiera el traslado del paciente a otra entidad, **POSITIVA** dispondrá de su red de prestadores de servicios de salud que garantizan la disponibilidad y suficiencia de los servicios, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

PARAGRAFO TERCERO: Son sujetos de la cobertura de prestaciones asistenciales descritas en esta cláusula, las personas naturales definidas como afiliados al Sistema de Riesgos Profesionales y/o portafolio de la aseguradora, cuyo empleador las haya afiliado a **POSITIVA**, de acuerdo a lo definido en el artículo 13 del Decreto 1295 de 1994 y las normas que lo modifiquen o complementen.

PARAGRAFO CUARTO: La prestación de los servicios asistenciales depende de la demanda, por lo tanto El **CONTRATISTA** acepta que con ocasión a la existencia del siniestro **POSITIVA** remitirá a sus Asegurados.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

En el evento de atender a un afiliado de **POSITIVA** por **presunto accidente o enfermedad profesional**, el **CONTRATISTA** deberá reportar a **POSITIVA** todos estos eventos o patologías de los cuales se presuma o se tenga sospecha de su origen profesional por parte del médico tratante de la **IPS**, sobre la atención prestada en la urgencia, dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del evento o patología objeto de la atención. Si no se produce el respectivo aviso, **POSITIVA** se reserva los derechos de pago sobre dicha cuenta. En el caso en el que el paciente requiera estancia por tiempo superior a 24 horas (observación, hospitalización) se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C. En todos los casos deberá seguirse el procedimiento definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008, y las normas que los complementen o modifiquen.

131

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
 DEL META SOLUCION SALUD**

De igual forma, el **CONTRATISTA** deberá en todos los casos, solicitar y adjuntar el físico del **FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO (FURAT)**, expedido por **POSITIVA**. Esta solicitud la debe hacer directamente a **POSITIVA** a la Línea 018000111170, en ningún caso al Afiliado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de atender a un afiliado de **POSITIVA** por presunto **Accidente Escolar**, el **CONTRATISTA** no requiere hacer reporte a **POSITIVA**, solamente garantizar la correspondiente acreditación y cobertura del evento. Para lo cual podrá comunicarse a la Línea 018000111170 para la determinación de cobertura y montos, o a través de nuestra página web www.positiva.gov.co.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO

Los requisitos para la atención de los afiliados a la **ASEGURADORA** son:

Los requisitos para la atención de los afiliados son:		ARL	AP ESCOLARES
1	Presentación del documento de identidad	x	x
2	Presentación del carné que lo acredite como afiliado a POSITIVA , si el usuario lo porta.	x	x
3	Verificación de derechos de afiliados de POSITIVA mediante comunicación al call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C., y los mecanismos tecnológicos existentes. El proceso de verificación será posterior a la selección y clasificación del paciente, "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias.	x	x
4	Orden de servicios o Autorización expedida por POSITIVA , para la realización de todas las actividades y procedimientos diferentes a las atenciones relacionadas con la urgencia, incluyéndose las que se encuentran fuera del Plan Obligatorio de Salud POS. El proceso de autorización debe realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008 y las normas que los complementen o modifiquen. Las solicitudes de servicios electivos o posteriores a la atención de urgencias se tramitarán de acuerdo a lo definido por el Decreto 4747 de 2.007 y las normas que lo complementan o modifican.	x	x

PARAGRAFO: El **CONTRATISTA** no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro al afiliado a **POSITIVA** que acceda al servicio por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES PARA LA REMISIÓN DEL AFILIADO

El **CONTRATISTA** deberá prestar al paciente afiliado a **POSITIVA** la atención integral de urgencias. En el evento que el **CONTRATISTA** no cuente con los medios o tecnología necesarios para continuar con la atención del paciente deberá remitirlo a otra **I.P.S.** que sí reúna dichas condiciones y que esté adscrita a la **E.P.S.** a la cual esté afiliado el afiliado o a la Red Alternativa de **POSITIVA**, aplicando siempre el sistema de referencia y contrarreferencia, según los procedimientos establecidos y el régimen de responsabilidad consagrado en el Decreto 4747 de 2.007. Lo anterior, excepto en aquellos casos en que el tratamiento de urgencia específico que requiere el afiliado haga necesaria su remisión a una **I.P.S.** no adscrita a la red asistencial de la **E.P.S.** a que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alternativa de la **ASEGURADORA**, circunstancia que deberá ser avisada por el **CONTRATISTA** a **POSITIVA** y **E.P.S.** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Para todos los casos el **CONTRATISTA** podrá solicitar a **POSITIVA** a

131

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
 DEL META SOLUCION SALUD**

través de su Línea 018000111170 realizar el proceso de referencia y contrarreferencia. Los eventos en los cuales **POSITIVA** apoye el proceso de referencia y contrarreferencia solicitada por el **CONTRATISTA**, este apoyo no compromete la responsabilidad de la **ASEGURADORA**, ni releva la del **CONTRATISTA**.

Cuando la remisión se realice a una **I.P.S.** no adscrita a la red asistencial de la **E.P.S.** a la que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alternativa de la **ASEGURADORA**, y la remisión sea necesaria pero no urgente, para su realización, el **CONTRATISTA** deberá obtener autorización previa de **POSITIVA**.

CLÁUSULA QUINTA: TARIFAS

POSITIVA reembolsará al **CONTRATISTA** el valor de los **servicios** de acuerdo con las tarifas: **Para el ramo ARL-RIESGOS LABORALES y Para el ramo ACCIDENTES ESCOLARES NUEVA GENERACIÓN POSITIVA**: SOAT Vigente al momento de la prestación de servicios. Los Medicamentos, traslado asistencial básico terrestre e insumos a las tarifas institucionales anexas al presente.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, la facturación deberá ceñirse a lo estipulado en los artículos y cláusulas del manual de tarifas en comento y sólo podrán salirse de estos parámetros cuando las partes así lo convengan. No se pagaran las complicaciones médicas imputables al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES

Las partes convienen que la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas físicas para cualquiera de los ramos de ARL y SEGUROS DE VIDA se efectuará en las oficinas sucursales de **POSITIVA**, de acuerdo con la siguiente relación. En consecuencia es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas):

**DIRECTORIO SUCURSALES
 POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
 NIT 860011153-6
 07 DE MARZO DE 2012**

CIUDAD	DIRECCION	NUMERO TELEFONICO
AMAZONAS - LETICIA	CLL 10 # 9 - 88	5925103
ANTIOQUIA - MEDELLIN	CLL 9 Sur # 43 - 09	2112222
ATLANTICO - BARRANQUILLA	CR 54 # 72 -128	3585726
ARAUCA	CR 19 # 15 - 23	8854164
BOGOTA	AV19 # 143 - 30	2169916-2163387
BOLIVAR - CARTAGENA	CR 5 # 6 61 BOCAGRANDE	6651503
BOYACA - SOGAMOSO	CLL 11 # 12 - 78	7716036
CALDAS - MANIZALES	CR 23 # 69 - 54	8872759
CAQUETA - FLORENCIA	CR 9A # 9A - 40	4356720
CASANARE - YOPAL	CLL 13 # 25 -33	6358081
CAUCA - POPAYAN	CLL 11 NORTE # 8 - 25 PRADOS	8244945

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000836 DE 2012
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
 DEL META SOLUCION SALUD

CESAR - VALLEDUPAR	Carrera 11 No. 14 - 33	5704251
CHOCO - QUIBDO	CLL 31 # 3 - 27	6709449
CORDOBA - MONTERIA	CR 4 # 26 - 46 LOCAL 1	7826581
GUAJIRA - RIOHACHA	CLL 14 # 15 - 69	7270580
HUILA - NEIVA	CLL 15 # 5 - 58	8716647
MAGDALENA - SANTA MARTA	CR 12 # 27 - 09	4315000
META - VILLAVICENCIO	CR 41 # 34 - 07	6725257
NARIÑO - PASTO	CLL 19 # 30 - 80	7310097
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	AV 1 # 18 - 69 PISO 1 BARRIO BLANCO	5779933
PUTUMAYO - MOCOA	CLL 14 # 10 - 15 PISO 1	4200898
QUINDIO - ARMENIA	CLL 11 NORTE # 14 - 04	7450806
RISARALDA - PEREIRA	CR 15 # 12 - 35 LOS ALPES	3251505
SAN ANDRES	AV PROVIDENCIA # 1 - 35 LOCAL 237	5126852
SANTANDER - BUCARAMANGA	CR 33 # 42 - 51	6327050
SUCRE - SINCELEJO	CR 19 A # 14 A - 39	2817161
TOLIMA - IBAGUE	CR 5 # 39 - 67	2658496
VALLE - CALI	CR 4 OESTE # 12 - 89 PISO 3	8879753

Estas facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se proroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

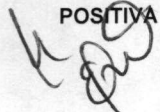
Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones NO aplican para la presentación de FACTURAS ELECTRÓNICAS, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7x24.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES ARL

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Decreto 3260 de 2.004, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007 y la Ley 1438 de 2011.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una cuenta de cobro y/o factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2.008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: (el detalle de soportes por servicio se encuentra relacionado en el Manual de Radicación de acuerdo con lo tipificado en la norma):

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización si aplica.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrís. Para casos de procedimientos quirúrgicos anexar hoja de gastos de consumo de material y la descripción quirúrgica.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrís.




**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
DEL META SOLUCION SALUD**

- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

El **CONTRATISTA** debe anexar la información señalada en la Resolución 03374 de Diciembre 27 de 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y la circular 025 de 2001 en comento, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Decreto 3260 de 2.004, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una cuenta de cobro y/o factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de **VIDA – AP ESCOLARES**, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido:

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Copia del carnet del estudiante y/o póliza.
- Formato de reclamación debidamente diligenciado (este formato está disponible a través de la página web www.positiva.gov.co en el aparte oficina virtual, Positiva Cuida, efectuando la preinscripción o en los puntos de radicación de cuentas a nivel nacional.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrísis.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrísis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES) – AP ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA

EL **CONTRATISTA** podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica, en todo caso:

Se determinara como fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro aquella fecha en que la misma es presentada por el **CONTRATISTA** y recibida por **POSITIVA**, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permitan clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 9 9 0 0 0 0 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
DEL META SOLUCION SALUD**

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3260 de 2.004, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 3047 de 2.008 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

- Una vez radicadas las cuentas, POSITIVA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al **CONTRATISTA** las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa. Esta Comunicación se efectuara **UNICAMENTE** por medio del Portal Web de la COMPAÑIA, en el aplicativo POSITIVA CUIDA. Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>

-Las facturas devueltas no se considerarán presentadas para los plazos de pago definidos por la norma.

-Una vez formuladas las glosas a una factura, **POSITIVA** no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

-El **CONTRATISTA** debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Cuando se trate de glosas parciales igualmente podrá usar el Aplicativo POSITIVA CUIDA. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> para enviar la correspondiente respuesta.

-Una vez recibida la respuesta de las glosas, **POSITIVA** decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

-Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes informando de este hecho al **CONTRATISTA**.

-En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el origen del accidente o enfermedad, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

-Resuelta la controversia, el pago se realizará en el mes siguiente, si se definió el origen como profesional.

-El pago de las cuentas se hará a través de giro interbancario.

PARAGRAFO SEGUNDO: Hace parte integral del presente contrato, el Manual de radicación de cuentas de **POSITIVA**.

CLÁUSULA SEPTIMA: FACTURACION ELECTRONICA

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, a través de acta se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
DEL META SOLUCION SALUD**

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga con **POSITIVA** a:

1. Prestar los servicios asistenciales establecidos en la cláusula primera del presente contrato, a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a su red asistencial por causa profesional, con la mayor diligencia en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia y utilizando el equipo humano, técnico y profesional idóneo para la prestación de dichos servicios y con la tecnología media disponible en el país.
2. Colaborar para permitir el acceso de los médicos, la comisión laboral de **POSITIVA** y el personal de auditoría concurrente, a su red asistencial, donde se encuentre el afiliado atendido, su historia clínica y demás documentos pertinentes, para fines exclusivos de auditoría médica.
3. Aplicar el sistema de referencia y contrarreferencia en los casos que sea necesario la remisión de pacientes.
4. Cumplir con los estándares de calidad establecidos para la atención de usuarios de **POSITIVA**:, formulación de medicamentos genéricos (salvo lo descrito en la **CLAUSULA PRIMERA**, parágrafo segundo del presente contrato), y los indicadores de calidad definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
5. Suministrar los tratamientos que requieran los usuarios y que sean pertinentes de acuerdo al diagnóstico emitido y con racionalidad técnico científica, así mismo informar al usuario los aspectos relacionados con su salud y dar cumplimiento a los derechos de los pacientes establecidos en la legislación vigente.
6. Difundir el presente contrato a sus trabajadores, para que éstos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a los servicios por causa profesional. Para tal efecto, **POSITIVA** suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta ejecución del mismo.
7. Garantizar el manejo racional de los recursos aplicando la pertinencia médica en la solicitud y formulación de exámenes diagnósticos, procedimientos médico quirúrgicos y suministro de medicamentos.
8. Enviar a **POSITIVA** las solicitudes que este haga de Historia Clínica, valoraciones médicas, resultados de exámenes, en un tiempo no mayor a cinco días calendario.
9. Suministrar información clara y concreta sobre Pronóstico, Probabilidad de Rehabilitación y posibles secuelas de pacientes que sean solicitados por **POSITIVA**, utilizando la clasificación y terminología de los procedimientos realizados de acuerdo a los manuales y disposiciones legales vigentes.
10. Mantener vigente su habilitación y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que prestan, de igual forma abstenerse de prestar servicios a través de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente.
11. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por el departamento de auditoría médica dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.
12. Confirmar que quien se presenta para la atención de urgencias efectivamente se encuentra afiliado a **POSITIVA** exigiendo el carné que identifica al trabajador como afiliado a **POSITIVA** y en caso de no presentar carné indagando directamente con **POSITIVA**.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000836 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
DEL META SOLUCION SALUD**

13. Conocer y aplicar las disposiciones expedidas por las autoridades del país a que estén obligadas con ocasión del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA se obliga con el **CONTRATISTA** a:

1. Cancelar oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el **CONTRATISTA** de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula séptima del presente contrato.
2. **POSITIVA** está obligada a cubrir los costos de los servicios de salud autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por **POSITIVA**.
3. Ilustrar a sus afiliados sobre los procesos a seguir para el acceso a la red asistencial adscrita al **CONTRATISTA** en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
4. Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.
5. **POSITIVA** se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo expedir carta de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por **POSITIVA**.
6. Informar al **CONTRATISTA** el diseño y organización de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.
7. Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios asistenciales efectivamente prestados por el **CONTRATISTA** a los afiliados de **POSITIVA**, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las glosadas pendientes de pago, durante la vigencia del presente contrato.

PARAGRAFO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, previo perfeccionamiento y legalización, renovándose automáticamente por el mismo término, si alguna de las partes no manifiesta por escrito su intención de darlo por terminado, al menos con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha del vencimiento.

PARAGRAFO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. Las tarifas podrán variarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de **EL CONTRATISTA** sede: **Dirección Sede principal Calle 37 No. 41 - 80 Barzal Alto, Teléfono: 6610200 y las demás sedes que hagan parte del portafolio y estén plenamente habilitadas.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
DEL META SOLUCION SALUD**

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION

La Supervisión de este contrato será realizada para el Ramo ARL por el **GERENTE MÉDICO** y para el Ramo Vida – Grupo AP Escolares y Planes de Salud por el **GERENTE DE INDEMNIZACIONES**.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS

POSITIVA no asume responsabilidad por la prestación de servicios asistenciales suministrados directamente por el **CONTRATISTA**. Dicha responsabilidad será asumida directamente por el **CONTRATISTA**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** responderá civilmente por todos los daños o perjuicios causados a los trabajadores beneficiarios de este contrato, que se vean afectados por la mala calidad de los servicios objeto del mismo, por lo que debe anexar al presente contrato la copia de la Póliza de Responsabilidad Médica que posea, en la que se encuentren amparados los profesionales de la salud que prestan sus servicios en la misma.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
DEL META SOLUCION SALUD**

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLAUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 10036 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
DEL META SOLUCION SALUD**

estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
DEL META SOLUCION SALUD**

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL
SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA TRIGESIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

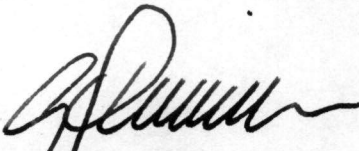
00083,6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
 DEL META SOLUCION SALUD


En constancia se firma el presente contrato, a los 14 NOV 2012

POSITIVA,

 E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META
 SOLUCION SALUD



 GILBERTO QUINCHE TORO
 Presidente



 SANDRA MILENA BUITRAGO ACOSTA
 Representante Legal

ANEXO No. 01

CUPS	DESCRIPCIÓN	TARIFA
ATENCIÓN MÉDICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS		
88100	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	SOAT VIGENTE
88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SOAT VIGENTE
88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARO- RRAFIA SIMPLE]	SOAT VIGENTE
88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARO-RRAFIA COMPLEJA]	SOAT VIGENTE
180300	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD	SOAT VIGENTE
210200	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR Y ANTERIOR SOD	SOAT VIGENTE
211301	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL	SOAT VIGENTE
275100	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS SOD	SOAT VIGENTE
275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS	SOAT VIGENTE
275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTÍMETROS	SOAT VIGENTE
275200	SUTURA DE LACERACION DE OTRA PARTE DE LA BOCA SOD	SOAT VIGENTE
275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	SOAT VIGENTE
290400	DRENAJE DE COLECCION FARÍNGEA SOD	SOAT VIGENTE
389300	CATETERISMO O CANALIZACION DE VENA SOD	SOAT VIGENTE
483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA	SOAT VIGENTE
488101	DRENAJE DE COLECCION RECTAL	SOAT VIGENTE
540000	DRENAJE DE COLECCION EN PARED ABDOMINAL SOD	SOAT VIGENTE
579400	INSERCIÓN DE CATETER URINARIO (VESICAL) SOD	SOAT VIGENTE
579500	REEMPLAZO DE CATETER URINARIO (VESICAL) SOD	SOAT VIGENTE

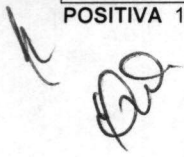
14

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000836 DE 2012
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
 DEL META SOLUCION SALUD

619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	SOAT VIGENTE
697100	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO (DIU) SOD	SOAT VIGENTE
699700	RETIRO DE OTRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO SOD	SOAT VIGENTE
712100	ASPIRACION CON AGUJA DE LAS GLANDULAS DE BARTHOLIN (QUISTE) SOD	SOAT VIGENTE
712200	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN (QUISTE) SOD	SOAT VIGENTE
717300	DRENAJE DE COLECCION VULVOPERINEAL SOD	SOAT VIGENTE
718100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA Y/O PERINE CON INCISION SOD	SOAT VIGENTE
735300	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEO- RRAFIA SOD	SOAT VIGENTE
735910	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO NORMAL (EXPULSIVO)	SOAT VIGENTE
754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA Y/O REVISION UTERINA, SIN ATENCION DEL PARTO	SOAT VIGENTE
758100	TAPONAMIENTO OBSTETRICO DE UTERO O VAGINA SOD	SOAT VIGENTE
768301	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	SOAT VIGENTE
786902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO, VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE
829910	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	SOAT VIGENTE
858100	SUTURA DE HERIDA DE LA MAMA SOD	SOAT VIGENTE
861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SOAT VIGENTE
861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	SOAT VIGENTE
861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	SOAT VIGENTE
861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	SOAT VIGENTE
861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	SOAT VIGENTE
861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	SOAT VIGENTE
862501	DERMOABRASION (QUIMICA Y/O MECANICA) DE AREA GENERAL	SOAT VIGENTE
862701	ONICECTOMIA	SOAT VIGENTE
862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	SOAT VIGENTE
862703	MATRICECTOMIA TOTAL	SOAT VIGENTE
862900	FISTULECTOMIA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	SOAT VIGENTE
864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES	SOAT VIGENTE

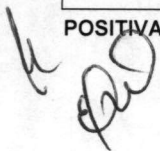
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
 DEL META SOLUCION SALUD

	CENTIMETROS	
865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	SOAT VIGENTE
865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL	SOAT VIGENTE
865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA NCOC	SOAT VIGENTE
865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS Y/O PARPADOS	SOAT VIGENTE
865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	SOAT VIGENTE
865205	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS Y/O PARPADOS	SOAT VIGENTE
865206	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	SOAT VIGENTE
865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	SOAT VIGENTE
865210	SUTURA DE MATRIZ UNGUEAL	SOAT VIGENTE
869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT VIGENTE
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT VIGENTE
890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SOAT VIGENTE
890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE
890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE
890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE
892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (CCV)	SOAT VIGENTE
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT VIGENTE
935000	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	SOAT VIGENTE
935100	APLICACIÓN DE VENDAJE ENYESADO SOD	SOAT VIGENTE
935400	APLICACION DE FERULA SOD	SOAT VIGENTE
936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECÍFICA SOD	SOAT VIGENTE
939300	METODOS DE RESUCITACION NO MECANICOS (RESPIRACION ARTIFICIAL, BOCA A BOCA, MANUAL) SOD	SOAT VIGENTE
961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SOAT VIGENTE
961601	INSERCIÓN DE CATETER (SONDA) EN URETRA	SOAT VIGENTE
962100	DILATACION DEL RECTO SOD	SOAT VIGENTE
963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT VIGENTE
965200	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	SOAT VIGENTE




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
 DEL META SOLUCION SALUD

965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	SOAT VIGENTE
965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	SOAT VIGENTE
970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	SOAT VIGENTE
973700	EXTRACCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	SOAT VIGENTE
973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	SOAT VIGENTE
976500	EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD	SOAT VIGENTE
977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SOAT VIGENTE
978800	EXTRACCION NO QUIRURGICA DE DISPOSITIVO DE INMOVILIZACION EXTERNO SOD	SOAT VIGENTE
981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SOAT VIGENTE
981200	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD	SOAT VIGENTE
981700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA VAGINA SOD	SOAT VIGENTE
982200	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN CUELLO Y/O CABEZA SOD	SOAT VIGENTE
982300	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN VULVA SOD	SOAT VIGENTE
982400	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN PENE O ESCROTO SOD	SOAT VIGENTE
982700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	SOAT VIGENTE
982800	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	SOAT VIGENTE
982900	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	SOAT VIGENTE
990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE
990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE
990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	SOAT VIGENTE
990111	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO	SOAT VIGENTE
990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SOAT VIGENTE
990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE
990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE
990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	SOAT VIGENTE
990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SOAT VIGENTE
S01100	CONSULTA EXTERNA DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	SOAT VIGENTE
S11101	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION UNIPERSONAL	SOAT VIGENTE
S11102	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION BIPERSONAL	SOAT VIGENTE




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 00836 DE 2012
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
 DEL META SOLUCION SALUD

S11103	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION TRES CAMAS	SOAT VIGENTE
S11104	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION DE CUATRO CAMAS	SOAT VIGENTE
S20000	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	SOAT VIGENTE
ODONTOLOGIA		
230100	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD	SOAT VIGENTE
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE
230200	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES SOD	SOAT VIGENTE
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE
232100	OBTURACIÓN DENTAL SOD	SOAT VIGENTE
232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	SOAT VIGENTE
232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE
232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SOAT VIGENTE
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SOAT VIGENTE
232401	RECONSTRUCCION DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE
232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE
243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	SOAT VIGENTE
249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	SOAT VIGENTE
274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SOAT VIGENTE
972200	SUSTITUCION DE TAPON DENTAL SOD	SOAT VIGENTE
997101	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO	SOAT VIGENTE
997102	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE
997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SOAT VIGENTE
997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	SOAT VIGENTE
997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	SOAT VIGENTE
997300	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD	SOAT VIGENTE
997310	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	SOAT VIGENTE
LABORATORIO CLINICO		
901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACIOSCOPIA *	SOAT VIGENTE
901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA *	SOAT VIGENTE
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	SOAT VIGENTE
902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	SOAT VIGENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
 DEL META SOLUCION SALUD

902207	HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] MÉTODO MANUAL	SOAT VIGENTE
902208	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] MÉTODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO	SOAT VIGENTE
902211	HEMATOCRITO	SOAT VIGENTE
902212	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR Rh	SOAT VIGENTE
902213	HEMOGLOBINA	SOAT VIGENTE
902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *	SOAT VIGENTE
902215	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA *	SOAT VIGENTE
902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]	SOAT VIGENTE
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, MÉTODO AUTOMÁTICO	SOAT VIGENTE
902221	RECUENTO DE PLAQUETAS, MÉTODO MANUAL	SOAT VIGENTE
903801	ACIDO URICO< o:p>	SOAT VIGENTE
903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 H	SOAT VIGENTE
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT VIGENTE
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	SOAT VIGENTE
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	SOAT VIGENTE
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT VIGENTE
903825	Creatinina	SOAT VIGENTE
903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	SOAT VIGENTE
903840	GLUCOSA EN ORINA	SOAT VIGENTE
903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT VIGENTE
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT VIGENTE
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT VIGENTE
903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA	SOAT VIGENTE
903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	SOAT VIGENTE
903856	NITROGENO UREICO [BUN] *	SOAT VIGENTE
903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	SOAT VIGENTE
903868	TRIGLICÉRIDOS	SOAT VIGENTE
904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT VIGENTE
906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR &	SOAT VIGENTE
907002	COPROLÓGICO	SOAT VIGENTE
907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SOAT VIGENTE
907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]	SOAT VIGENTE
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SOAT VIGENTE
907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	SOAT VIGENTE
911015	HEMOCLASIFICACION FACTOR Rh [FACTOR D] POR MICROTECNICA	SOAT VIGENTE
911016	HEMOCLASIFICACION FACTOR Rh [FACTOR D] EN LAMINA O	SOAT VIGENTE

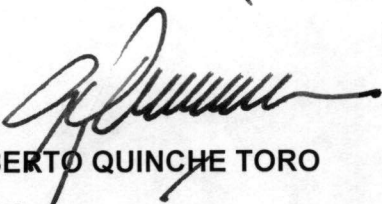
9 0 0 8 3 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y E.S.E. DEPARTAMENTAL
 DEL META SOLUCION SALUD

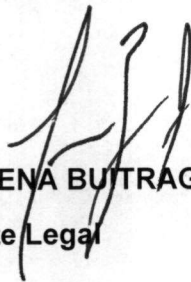
873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SOAT VIGENTE
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	SOAT VIGENTE
873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SOAT VIGENTE
873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	SOAT VIGENTE
	MEDICAMENTOS	INSTITUCIONAL DEL CONTRATISTA
	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO	INSTITUCIONAL DEL CONTRATISTA

POSITIVA,

 E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META
 SOLUCION SALUD



 GILBERTO QUINCHE TORO
 Presidente



 SANDRA MILENA BUTRAGO ACOSTA
 Representante Legal



14 NOV 2012